



Montevideo, 2 de enero de 2017

## C I R C U L A R N°2272

**Ref: Mecanismo de autenticación del tarjetahabiente (Art.81.2 del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistemas de Pago) – Prórroga de la fecha de entrada en vigencia.**

Se pone en conocimiento que la Gerencia de Política Económica y Mercados del Banco Central del Uruguay adoptó, con fecha 30 de diciembre de 2016, la resolución que se transcribe seguidamente:

“**PRORROGAR** la fecha de entrada en vigencia de la disposición transitoria establecida en el Artículo 81.2 del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistemas de Pagos aprobado mediante D-161-2016 del 29 de junio de 2016, relativa a la autenticación del tarjetahabiente mediante PIN para transacciones presenciales por hasta U.I. 5.000, que se realicen a través de medios de pago electrónicos (exceptuando tarjetas de crédito y medios de pago electrónicos emitidos en el exterior) al **1° de marzo de 2017.**”

**ALBERTO GRAÑA**

Gerencia de Política Económica y Mercados

2016-50-1-02883